Municipalidad de Encarnación
RUC N° 80.000.004 - 8

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

En la ciudad de Encarnación, a los 20 (veinte) días del mes de junio del año dos mil trece; entre MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTNENDENTE MUNICIPAL ABOG. JUAN ALBERTO SCHMALKO** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO,** denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS**, con RUC N° 678854 - 8 domiciliada en Avda Caballero de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR CARLOS RAMON PALACIOS APONTE**, con Cédula de Identidad N° 678854, en su carácter de Propietario de la Empresa, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** adjudicado por **Resolución N° 2125/2013** de fecha 28 de mayo de 2013 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución N° 613/2013** de fecha 4 de junio de 2013 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 11 de junio de 2013. ---------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 390, incluidos en el Presupuesto Municipal, siendo el Contrato Plurianual estando previsto para el presente ejercicio hasta la suma de Gs. 500.000.000 (quinientos millones de guaraníes) ; y el monto restante para el Ejercicio Fiscal Año 2014 previa aprobación de dicho Presupuesto. Siendo el monto total del Contrato la suma de Gs. 660.310.000

(seiscientos sesenta millones trescientos diez mil guaraníes).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014. CONTRATO PLURIANUAL, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 05/13, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ENCARANCION**, según resolución N° 574/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LA PLANILLA DE PRECIOS UNITARIOS SEGÚN PLANILLA DE OFERTA ADJUDICADA SE DETALLA A CONTINUACION:

COMERCIAL PALACIOS								
Item N°	Descripción	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Tubo de Hormigón de 0,50 metros 10 cm de diametro	Unid	PYA	PYA	60	120	180,000	21,600,000
2	Tubo de Hormigón de 0,60 metros 12 cm de diametro	Unid	PYA	PYA	60	120	242,000	29,040,000
3	Tubo de Hormigón de 0,80 metros 12 cm de diametro	Unid	PYA	PYA	60	120	375,000	45,000,000
4	Poste de hormigon para cercado con tejido 15 cm de ancho y 2 m de largo	Unid	PYA	PYA	50	100	30,000	3,000,000
5	Alambre tejido para poste cercado 2m	metro	PYA	PYA	150	300	8,500	2,550,000
6	Machimbre	metro	PYA	PYA	100	200	2,000	400,000
7	Alfagia	metro	PYA	PYA	100	200	2,000	400,000
8	Piedra Bruta - Ripio x 5 m3	Unid	PYA	PYA	90	180	310,000	55,800,000
9	Asfalto liquido x litro	Unid	PYA	PYA	100	200	11,500	2,300,000
10	Asfalto sólido x barra	Unid	PYA	PYA	100	200	8,500	1,700,000
11	Teja x unidad	Unid	PYA	PYA	500	1,000	1,800	1,800,000
12	Piedra Bruta x 5 m3	Unid	PYA	PYA	150	300	340,000	102,000,000
13	Piedra losa x m2	Unid	PYA	PYA	250	500	16,500	8,250,000
14	Azulejos blancos x m2	Unid	CECRISA	BRASILERA	100	200	28,000	5,600,000
15	Cerámica común x m2	Unid	CECRISA	BRASILERA	250	500	28,000	14,000,000
16	Piedra Triturada x 5 m3 (quinta especial)	Unid	PYA	PYA	50	100	600,000	60,000,000
17	Arena gorda x 5 m3	Unid	PYA	PYA	25	50	295,000	14,750,000
18	Arena lavada x 5 m3	Unid	PYA	PYA	250	500	230,000	115,000,000
19	Cal x bolsa de 30 kg hidratada	Unid	CONCRETCAL	PYA	600	1,200	14,500	17,400,000
20	Ladrillos común	Unid	PYA	PYA	15,000	30,000	375	11,250,000
21	Ladrillos Huecos		PYA	PYA	500	1,000	720	720,000
22	Cemento x bolsa de 50 kg.portland	Unid	VALLEMI	PYA	600	1,200	50,000	60,000,000
23	Cemento blanco x bolsa de 50 kg	Unid	PYA	PYA	250	500	35,000	17,500,000
24	Cemento glaucol x bolsa de 50 kg.	Unid	PAREX	PYA	250	500	26,000	13,000,000
25	Membrana aislante por metro o unidad	Unid	PYA	PYA	250	500	8,000	4,000,000
26	Chapa de cinc lisa por unidad	Unid	PYA	PYA	150	250	35,000	8,750,000

27	Chapa traslucida	Unid	PYA	PYA	50	100	45,000	4,500,000
28	Chapa de cinc ondulada por unidad	Unid	PYA	PYA	150	250	40,000	10,000,000
29	Varilla de hierro de 6 mm por tira de 12 metros	Unid	ACEPAR	PYA	150	250	18,000	4,500,000
30	Varilla de hierro de 8 mm por tira de 12 metros	Unid	ACEPAR	PYA	150	250	30,000	7,500,000
31	Varilla de hierro de 12 mm por tira de 12 metros	Unid	ACEPAR	PYA	150	250	66,000	16,500,000
32	Varilla de hierro de 16 mm por kilo	Unid	ACEPAR	PYA	150	250	6,000	1,500,000
							TOTAL:	660,310,000

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, conforme lo establece la LEY 2051/2003. El reajuste de precios estará previsto en la medida de que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El Precio total del Contrato, estará re determinado por la siguiente fórmula:

PR = PB X FR

Donde:

PR = Precio Re determinado del contrato

PB = Precio Básico del contrato

FR = Factor de Re determinación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Re determinación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Re determinación, será aplicado la siguiente ecuación:

$$FR = [(0{,}60 \times TC_1/TC_0) + (0{,}40 \times IPC_1/IPC_0)]$$

Donde:

FR = Factor de Re determinación

TC_1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC_0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC_1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC_0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

"Para el reajuste de precios el Proveedor deberá presentar una nota a la UOC solicitando la consideración del reajuste y acompañando los documentos que justifiquen dicha suba en los precios ofertados; y deberá esperar la respuesta por escrito de la Convocante para poder aumentar o no los precios ofertados".-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Lugar de Entrega: Lugar indicado en la Nota de Pedido.

Plazo de Entrega: Al día siguiente de entregada la Nota de Pedido al Proveedor.

Multas por atraso: En caso de que la empresa adjudicada no cumpla con el plazo de entrega.

Multa por atraso en la entrega establecido, se le remitirá una nota solicitando entrega dentro de un plazo de 48 horas o en caso contrario le será aplicada una multa que equivaldrá al 0,5 % del monto total del pedido por cada día de atraso. Hasta alcanzar un monto máximo del 10 % del monto total del pedido. Posterior a eso podrá ser rescindido el contrato por parte de la Convocante.

7. CONDICIONES DE PAGO.

Los pedidos se irán haciendo conforme a las necesidades de la institución, el proveedor deberá entregar la totalidad de lo requerido en la Nota de Pedido, no se admitirán entregas parciales.

No se admitirán retrasos por parte del Proveedor en la entrega de las facturas de los bienes efectivamente entregado a la Institución, dichas facturas deberán ser presentadas al momento de la entrega de los productos o a más tardar 30 días corridos después. Las facturas necesariamente deberán ir acompañadas por las notas de pedido correspondientes debidamente autorizadas por la Unidad de Compras y Control Presupuestario y por la recepción por parte de personal autorizado de la institución, en todo momento deberán coincidir las facturas con las notas de pedido y con las recepciones correspondientes.

El CONTRATISTA percibirá en cada operación el monto correspondiente a los productos que fueran solicitados por la MUNICIPALIDAD de acuerdo a las necesidades que se demanden en el transcurso de la vigencia del contrato.- Las facturas de pago serán abonadas contra entrega dentro de los 40 dias de presentada las mismas.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde LA FIRMA hasta EL 31 DE MAYO DEL 2014.
LA CONTRATACION ES PLURIANUAL, *la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

9. EJECUCION DEL CONTRATO

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual estará acompañada por el asesoramiento de la Dirección de Obras y de Planificación, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato: *el CONTRATISTA presentará una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del valor del contrato de adjudicación, conforme a la Póliza.*

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. ***En caso de que en la ejecución de este contrato, surgiesen desacuerdos que deban dirimirse por la Justicia Ordinaria queda convenido entre las partes que serán competentes los Jueces y Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación.----------***

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y día de su otorgamiento. ----------

ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General

ABOG. JUAN A. SCHMALKO
Intendente Municipal

SEÑOR CARLOS RAMON PALACIOS ARONTE
Comercial Palacios

Abog. Crescencio Brizuela
Asesor Jurídico